

DICTAMEN TÉCNICO

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°230/25

Lugar y fecha: Asunción, 23 de setiembre de 2025.

UOC Convocante: Agencia Financiera de Desarrollo (AFD).

Unidad o área requirente: Departamento de Talento Humano.

Funcionario o técnico responsable: Nelly Marecos.

Dependencia y cargo que desempeña: Encargada de Talento Humano.

- ***Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados.***

Las especificaciones técnicas han sido elaboradas en base a un análisis técnico realizado por el Departamento de Talento Humano de la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD), considerando la necesidad de resguardar adecuadamente la documentación física institucional. Se tuvo en cuenta la experiencia previa institucional en procesos similares, que han demostrado ser eficaces en la clasificación, guarda, custodia, consultas y trazabilidad de legajos documentales. La estructura técnica adoptada incluye parámetros razonables y proporcionales para garantizar la preservación de documentos sensibles, confidenciales y de alto valor operativo para la institución, con requerimientos que permiten la participación de proveedores que cuenten con experiencia en administración documental física, sin exigir condiciones técnicas que superen lo estrictamente necesario para la consecución del objeto contractual.

- ***Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.***

No se identifican requisitos técnicos que puedan limitar la participación de potenciales oferentes. Los requerimientos han sido definidos en términos funcionales y operativos, sin establecer marcas ni condiciones técnicas excluyentes, permitiendo así una amplia concurrencia. El nivel de exigencia responde exclusivamente a la necesidad de asegurar la seguridad, trazabilidad y acceso oportuno a la documentación física de la institución.

- ***Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.***

No Aplica.

CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas, se ha dado cumplimiento la exigencia legal de elaboración del análisis técnico donde se sustentan las especificaciones técnicas, la misma se adecua a los requerimientos básicos para la finalidad del **SERVICIO DE ALMACENAMIENTO Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS**, de conformidad al **artículo 40 inciso a) de la Resolución DNCP N° 230/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**

NELLY MARECOS

Encargada de Talento Humano